



Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción

Núm. : 05/18

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL EL DÍA 25 DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO
(25/04/18).**-----

Asistentes:

D. Helenio Lucas Fernández
Parrado

Dña. Ceferina Peño Gutiérrez

D. Juan Carlos Valenzuela
Tripodoro

D. Jorge Jiménez Oliva

En la Sala de Juntas de la Alcaldía, de la Ciudad de La Línea de la Concepción, siendo las 11:30 horas del día veinticinco de abril de dos mil diecisiete, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde por sustitución, D. Helenio Lucas Fernández Parrado, los Concejales que al margen se relacionan, quienes siendo número suficiente, se constituyen en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, en segunda convocatoria, con la asistencia del Sr. Secretario General, Don Jorge Jiménez Oliva.

Concurriendo quórum suficiente para la constitución del acto, por parte de la Presidencia se declara abierto el mismo.-----

ORDEN DEL DÍA

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 11 DE ABRIL DE 2018.-----

Se acuerda con el voto favorable de todos los concejales presentes la aprobación del acta en borrador de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de 11 de abril de 2018.-----

2.- PROYECTO DE ESTATUTOS DE LA ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN DEL SECTOR 14D.01.01. "ALCAIDESA PLAYA". FASE: APROBACIÓN INICIAL.-----

Por parte del Sr. Secretario General, se da lectura a la propuesta de acuerdo del tenor literal siguiente:-----



Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción

“””Visto el expediente que se tramita encaminado a la aprobación de los Estatutos de la Entidad Urbanística de Conservación del Sector 14D.01.01 “Alcaidesa Playa”, según documento presentado por la Junta de Compensación “Alcaidesa Playa” con registro de entrada nº 3213, de 6 de marzo de 2018 y documento complementario al Anexo I, con nº de entrada 3680, de fecha 12 de marzo de 2018, con las modificaciones y sugerencias señaladas por los Servicios Jurídicos de la Delegación de Impulso y Desarrollo Urbano;

Visto el informe jurídico de fecha 23 de abril de 2018, sobre su adecuación al objeto y funciones previstas en la legislación urbanística de Andalucía, y que los Estatutos se ajustan a lo establecido en el artículo 153 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y artículos 24 a 30 del Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre régimen del Suelo y Ordenación Urbana;

Visto, igualmente, lo dispuesto en el art. 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el Decreto de fecha 23 de octubre de 2017, sobre delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local, a propuesta del Concejal de Impulso y Desarrollo Urbano, esta Junta de Gobierno Local adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente los Estatutos por los que ha de regirse la Entidad Urbanística de Conservación del Sector 14D.01.01. “Alcaidesa Playa”, según documento con registro de entrada nº 3213, de 6 de marzo de 2018 y documento complementario al Anexo I, con nº de entrada 3680, de fecha 12 de marzo de 2018, presentado por la Junta de Compensación “Alcaidesa Playa”.

SEGUNDO.- Someter a información pública los Estatutos que se aprueban, por un plazo de veinte días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Cádiz, incluyendo en la publicación el texto íntegro de los mismos.

TERCERO.- Notificar la aprobación inicial individualizadamente a los propietarios afectados, con indicación del Boletín Oficial donde se hubiera insertado el anuncio de la aprobación, requiriendo, al propio tiempo, para que se incorporen voluntariamente a la Entidad. Desatendido el requerimiento se les incorporará de oficio por ser su integración obligatoria. En este trámite de audiencia, y por plazo de quince días desde la notificación, se podrán presentar las alegaciones y sugerencias que estimen oportunas.



**Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción**

CUARTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para dictar cuantos actos resulten necesarios para la ejecución del presente acuerdo."""-----
No promoviéndose debate alguno, se somete a votación ordinaria la propuesta anteriormente transcrita, siendo aprobada por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes.-----

3.-ASUNTOS URGENTES.-----
No se propone en esta sesión ningún asunto de carácter urgente. -----

4.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-----
No se plantea en esta sesión ningún ruego ni pregunta. -----

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 11:40 horas, se dio por terminada la sesión, levantándose de ella la presente acta, que firma el Sr. Presidente y el Sr. Secretario General que certifica.-----

Vº Bº

EL ALCALDE

Por sustitución El 1º Teniente de Alcalde
(Decreto nº 1265/18, de 5 de abril de 2018)



Fdo. Helenio Lucas Fernández Parrado

EL SECRETARIO GENERAL



Fdo. Jorge Jiménez Oliva

